

ACTA DE LA SESIÓN **URGENTE** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **01 DE JUNIO DE 2011**.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA
- 02.- **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANARIAS: REGULACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ACTUACIÓN "TERMINACIÓN SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA"**

**ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.  
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2011.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 01 de junio de 2011

**Comienzo:** 9:30

**Terminación:** 9:35

**Caracter:** Urgente

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Doña Claribel González Ortega; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Ausentes:**

Don José Miguel León Quintero; Consejero (Se excusa su asistencia)

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero (Se excusa su asistencia)

**Secretaria Accidental**

Doña Midalia Quintero Machín

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar Administrativo**

Don Oscar Cabrera Fleitas

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA**

Por el Sr. Presidente se explican las razones que motivaron el convocar la presente sesión con carácter urgente.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar dicho carácter.**

**02.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANARIAS: REGULACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ACTUACIÓN "TERMINACIÓN SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA"**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión Urgente celebrada con fecha 1 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta del texto del borrador del Convenio a formalizar con el Gobierno de Canarias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO, REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "TERMINACION DE LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE, CON CARGO A LA AMPLIACION DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO.**

*En a de abril de 2011.*

**REUNIDOS**

*El Ilmo. Sr. D. Javier González Ortiz, Viceconsejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades conferidas en el Decreto 227/2010, de 18 de noviembre, del Presidente, por le que se delegan determinadas competencias en materia de turismo, previa autorización del Gobierno de Canarias otorgada mediante Acuerdo de fecha*

*El Ilmo. Sr. Sr. D. Tomás Padrón Hernández como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal y el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el*

**EXPONEN**

I.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 18 de marzo de 2008, aprueba la denominada "Estrategia de dinamización frente a la desaceleración de la economía Canaria", en la que se enmarca una serie de medidas y acciones de reactivación económica que recogió en su exposición de motivos la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, y que en el área de turismo, se centraba en el fomento de la promoción para la mejora de la competitividad y en la renovación de las infraestructuras turísticas para intervenir frente a la degradación sufrida por la madurez y declive de los principales enclaves turísticos de las islas.

II.- El Cabildo Insular de El Hierro, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora de la infraestructura turística de la isla en relación con los programas turísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

III.- Que en Consejo de Ministros celebrado en fecha 9 de octubre de 2009, se aprueba la denominada "Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias" y en su virtud, con fecha 14 de junio de 2010 se suscribe convenio de colaboración entre la extinguida Consejería de Turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y el Instituto de Turismo de España (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) para la "Ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en Canarias" en la línea de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, asumiendo el Estado el compromiso de financiar de las obras a ejecutar por la Comunidad Autónoma al amparo del citado convenio.

IV.- Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio suscrito en fecha 14 de junio de 2010 "las obras y actuaciones objeto del presente Convenio podrán ser ejecutadas directamente por la Comunidad Autónoma o por las administraciones locales de Canarias mediante la firma de los oportunos convenios de colaboración por los que la Comunidad Autónoma les transfiera los fondos necesarios, así como la responsabilidad de la ejecución para una o varias de las actuaciones, reservándose las facultades de inspección y control."

V.- Con fecha 12 de marzo de 2011 se formaliza Adenda al Convenio suscrito por la extinguida Consejería de Turismo y el Estado en fecha 14 de junio de 2010, mediante la cual se aprueba la relación de actuaciones a ejecutar durante el ejercicio 2011 con cargo a la ampliación de la mejora del espacio público turístico, entre las que se encuentra, para la isla de El Hierro, la obra "TERMINACION SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA", dotada con UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000,00) EUROS.

VI.- Que este Departamento cuenta con un Proyecto Técnico para la ejecución de la citada obra, redactado por los arquitectos Dña. María Reyes Febles Acosta y David Mallo, con un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (3.846.204,96 €) y un plazo de ejecución de DIECISEIS (16) MESES.

VII.- Con fecha 18 de abril de 2011, el Cabildo de El Hierro interesa por escrito la encomienda de gestión y ejecución de la obra "TERMINACION SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA".

VIII.- Que concurren razones de eficacia que aconsejan aceptar la solicitud de encomienda de gestión y ejecución formulada por el Cabildo de El Hierro, habida cuenta la escasez de medios personales con los que cuenta el centro directivo gestor y la complejidad de la actuación a ejecutar, contando la Corporación Local solicitante con medios y facultativos técnicos personales idóneos para gestionar dicha actuación, cumpliéndose el supuesto normativo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX.- Que resulta aconsejable la colaboración y coordinación entre las Administraciones para la renovación y mejora de las infraestructuras turísticas de la isla procurando el adecuado desarrollo urbanístico y paisajístico del mismo con objeto de asegurar su sostenibilidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que contempla la posibilidad de

*celebración de Convenios entre el Gobierno Autónomo de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos, para la consecución de fines comunes de interés público, en cumplimiento a lo acordado en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración para la ejecución de la Estrategia Canaria del Espacio Público Turístico, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes*

#### **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración por el que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encomienda al Cabildo de El Hierro la gestión y ejecución de la actuación "TERMINACION SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA", T.M. de Valverde, la isla de El Hierro.*

*La ejecución de la actuación encomendada sólo se podrá llevar a cabo previa supervisión técnica favorable por parte del Servicio de Infraestructura Turística dependiente de la Dirección General de Infraestructura Turística, actuando como unidad de supervisión de proyectos, y una vez obtenidas todas las autorizaciones y licencias requeridas. La notificación del informe favorable del proyecto determinará para el Cabildo Insular de El Hierro la orden para iniciarla, viniendo obligada a su ejecución.*

#### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

*1. La actuación objeto de encomienda se presupuesta en el importe máximo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (3.846.204,96 €), y será financiada al 100 % por la Presidencia del Gobierno, con cargo a la aplicación 19.1901.912D 65000 PI/LA 10600177, del presupuesto de gastos conforme la siguiente distribución:*

*2011 1.500.000,00 euros. 2012 2.346.204,96 euros.*

*2. La encomienda comprende la tramitación necesaria para la obtención de todas las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes; la contratación, el coste de la ejecución; los honorarios que se devenguen por la dirección facultativa de las obras, la coordinación de los Trabajos de Seguridad y Salud; la tramitación administrativa y resolución de todas las vicisitudes que surjan en el transcurso de las obras y el abono de los impuestos y tasas legalmente correspondientes.*

*3. El importe de la encomienda tiene el carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de la actuación prevista que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, impliquen alteración del presupuesto, no determinarán en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, así en caso de exceso o incremento del importe presupuestado, éste deberá ser financiado por el Cabildo de El Hierro.*

#### **TERCERA.- LIBRAMIENTO DE CRÉDITOS**

*1.- Presidencia del Gobierno efectuará el libramiento de los pagos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria prevista para el convenio y conforme la temporalización prevista para la ejecución total de la actuación encomendada, del siguiente modo:*

*2.- Se abonarán de forma anticipada las siguientes cantidades:*

*--QUINIENTOS MIL (500.000,00) EUROS, a la firma del convenio*

*--UN MILLON DE EUROS, a la firma del acta de comprobación de replanteo acreditativa del inicio de la obra.*

*Dichos anticipos representan el porcentaje equivalente al 38,99 % de la aportación financiada por esta Administración.*

*El resto de la aportación se irá abonando a medida que se vaya justificando la ejecución de la actuación objeto de encomienda, deduciendo proporcionalmente del importe de los abonos parciales que correspondan, el porcentaje de anticipo realizado.*

*3.- La justificación de la aplicación de los fondos aportados, se realizará por el Cabildo de El Hierro mediante certificación de su Intervención a la que se unirán las correspondientes facturas o certificaciones que reflejarán claramente la totalidad de los gastos correspondientes a los trabajos realizados como consecuencia de la encomienda.*

*4.- Finalizada la actuación encomendada, si existieran cantidades pendientes de justificar o acreditar, se procederá a su reintegro o devolución, con el interés de demora que proceda, mediante ingreso en el Tesoro de la Comunidad Autónoma.*

*5.- El **plazo para la ejecución y justificación** total de dichos fondos se extiende hasta el día **20 de diciembre de 2013**. No obstante dicho término podrá ser objeto de prórroga cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida debidamente justificada que así lo aconseje. Se realizarán cuantos pagos sean necesarios y lo permitan las disponibilidades presupuestarias hasta completar el total de las cantidades comprometidas, de forma que, eventualmente y en caso de prórroga, los créditos no gastados en un ejercicio incrementarán la aportación correspondiente a los ejercicios posteriores, requiriendo a tal fin el necesario reajuste presupuestario.*

*6. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de vigilancia y comprobación que, en relación con la encomienda se practique por la Dirección General de Infraestructura Turística de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las de control financiero y de fiscalización que corresponda a los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas que justifiquen la inversión realizada.*

*7. El centro gestor para todo lo relacionado con la participación de la Presidencia del Gobierno en el presente convenio, será la Dirección General de Infraestructura Turística que se apoyará técnicamente en el Servicio del mismo nombre.*

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*1. Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por el Viceconsejero de Turismo o persona en quien delegue, el Director General de Infraestructura Turística o persona en quien delegue, y el Presidente del Cabildo de El Hierro o persona en quien delegue.*

*2. La Comisión designará de entre el personal que preste sus servicios en la Dirección General de Infraestructura Turística, un Secretario a los efectos de efectuar las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.*

*3. La Comisión estará presidida por el Viceconsejero de Turismo, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.*

*4. La Comisión celebrará reuniones cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar. Podrán asistir como invitados los expertos o técnicos que se consideren convenientes.*

*5. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones Públicas firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.*

6. *Son funciones de la Comisión:*

- *Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.*
- *Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.*
- *Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*
- *Decidir sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.*

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD.**

*El Cabildo de El Hierro, como responsable de la contratación y ejecución de las obras, se obliga a colocar y mantener, durante toda la ejecución, los carteles divulgativos previstos en la normativa vigente sobre régimen de publicidad obligatorio en las obras contratadas por el Gobierno de Canarias, en los que constará la contribución financiera del Estado a través del Instituto de Turismo de España (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y que las mismas están incluidas en la Ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico.*

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN.**

*El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.*

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

1. *El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta que se proceda a la recepción definitiva de las obras objeto de encomienda, que en cualquier caso deberá producirse antes del 30 de diciembre de 2013.*

*Si en el momento de expirar la vigencia del Convenio, hubiese partidas pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los efectos previstos en la cláusula tercera. No obstante dicha prórroga en ningún caso podrán superar los 6 meses suplementarios.*

2. *Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia.*

3. *En los supuestos de resolución del Convenio por incumplimiento de la Corporación Local, se devolverán las cantidades que, de conformidad con lo acordado en la cláusula tercera, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de acreditar.*

#### **OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

1. *Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en particular, a los de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y en su defecto, a los generales del Derecho Común.*

2. *Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo*

*Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”*

Visto el Informe de fecha 18 de mayo de 2011, emitido por el Técnico de Administración Especial, el Ingeniero Técnico de Minas, don José J. Medina Alejandro.



Considerando el Informe de fiscalización emitido por los Servicios de Intervención con fecha 24 de mayo de 2011.

Visto el Informe número 41/11, de fecha 1 de junio de 2011, emitido por la Secretaría General.

Por la Sra. Secretaria Accidental, asimismo, se procede a dar cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Consejero de Organización Administrativa, con fecha 18 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1.- Aceptar la encomienda de gestión y ejecución de la actuación “Terminación Sala de Congresos y Audiciones La Peña” en el t.m. de Valverde, con cargo a la ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico.*

*2.- Formalizar Convenio con el Gobierno de Canarias en orden a la aceptación de la referida encomienda.*

*3.- Facultar al Presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

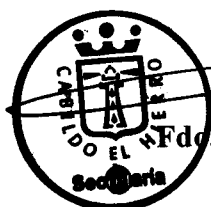
**EL PLENO, por mayoría absoluta, con once votos a favor (7 A.H.I., 2 P.S.O.E. y 2 P.P.), acuerda:**

**1.- Aceptar la encomienda de gestión y ejecución de la actuación “Terminación Sala de Congresos y Audiciones La Peña” en el t.m. de Valverde, con cargo a la ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico.**

**2.- Formalizar Convenio con el Gobierno de Canarias en orden a la aceptación de la referida encomienda.**

**3.- Facultar al Presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.»**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.



**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**



**LA SECRETARÍA ACCIDENTAL,**

**El Dña. Midaña Quintero Machín.**

Pleno: 01-06-11 (8/8)